



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00475125- -UNC-ME#FD Opc. Sistemas Procesales Orales. Visión comparatista. Litigación Oral Civil en Córdoba

VISTO

El EX-2026-00475125- -UNC-ME#FD mediante el cual se tramita la aprobación del espacio curricular “Sistemas Procesales Orales. Visión comparatista. Litigación Oral Civil en Córdoba”, para ser implementado en el segundo semestre del año 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Cristina E. González de la Vega, Profesora Titular de Teorías Generales del Proceso de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho presenta, para su oportuna aprobación, la propuesta del espacio curricular opcional “Sistemas Procesales Orales. Visión comparatista. Litigación Oral Civil en Córdoba”;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios RHCD 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo de conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular de los Planes de Estudios sean permeables a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que en el orden 6 se incorpora informe de evaluación técnica del programa de una asignatura realizado por el Área Pedagógico Comunicacional;

En orden 8, se incorpora valoración del Espacio Curricular Opcional realizada por el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Procesal y Práctica Profesional;

Que se incorpora informe favorable de Secretaría Académica;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el espacio curricular opcional para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2026, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya descripción se acompaña a continuación:

Espacio curricular opcional: **“Sistemas Procesales Orales. Visión comparatista. Litigación Oral Civil en Córdoba”**

Carrera: **Abogacía.**

Asignatura de la que depende: **Teorías Generales del Proceso.**

Profesora Titular: **Cristina E. González de la Vega (16759).**

Profesores Dictantes: **Silvia E. Rodríguez (40228); Diego Robledo (50130); Gerardo Calvimonte (41268); María Virginia Baudino (57291); Mariana A. Likseberg (47140) y Eric A. Opl (59607).**

Adscriptos Colaboradores: **Ezequiel Álvarez Guzmán; Josefina López Amaya Carroll; Gonzalo Aguad; Esteban Mayo; Nicolás Herrera Buteler y Nicolás Di Pietro Zea.**

Ayudantes Colaboradores: **Josefina López Amaya Carroll.**

Invitados: **Román Abellana y Nicolás Maina.**

Carga horaria: **60 h. (6 Créditos)**

Semestre: **Segundo Semestre.**

Modalidad: **Presencialidad remota.**

Día y hora para su dictado: **Martes y Jueves 16:00 a 18:00 h.**

Artículo 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada.

Artículo 3°.- Regístrese, dese copia Dirección General del Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.